CONCEJO DE REGIDORES

Resolución No.**05/2025**

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2026.

Este Concejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 25% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 30%, equivalente a RD$4,100,000.00. Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el presupuesto participativo dentro de las comunidades del Municipio.

Artículo 2.- Aprobar, como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).

Articulo 3.- Aprobar, como al efecto aprueba, destinar como monto máximo por obra un total de RD$4,100,000.00, validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

Artículo 4.- Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Instar a las comunidades de La Guzuma, Zona Penson, La Cuaba y la Zona Urbana, las cuales serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Peralvillo, a los 02 días del mes de diciembre del año 2025.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO
Regidores.
PROV. MONTE PLATA, R.D.

Presidente del Concejo Municipal

Carmen Luz Brito Martinez
Secretario Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO
SECRETARIA
PROV. MONTE PLATA, R.D.

Ayuntamiento Municipal de Peralvillo

CREADO MEDIANTE LA LEY 184-04 DEL 16/06/2004

Calle Principal Peralvillo, Prov. Monte Plata, Rep. Dom.

CERTIFICACIÓN

Yo, **Benito Erismel Bautista Moreno**, Presidente del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Peralvillo, asistido por el/la Secretario/a del Concejo de Regidores **Carmen Luz Brito M**,, certificamos, para los fines de correspondientes, que en nuestros archivos existe la aprobación de RD$4,100,000.00, para el Presupuesto Participativo 2026, lo que incluye una partida de RD$4,100,000.00 asignando las siguientes sumas para las comunidades del Municipio, según consta en el acta no. 05/2025, de fecha 02 de diciembre, del año 2025..

Comunidad	Monto (en RD$)
Zona Urbana	RD$1,500,000.00
La Cuaba	RD$900,000.00
La Guazuma	RD$800,000.00
Zona Penson	RD$700,000.00

Dada en el Ayuntamiento del Municipio de Peralvillo, Provincia Monte Plata, República Dominicana, a los 13 días del mes de diciembre del año 2025, año 181 de La Independencia Nacional de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO
Cabildo de Regidores
MONTE PLATA, R.D.

Presidente del Concejo de Regidores

Carmen Luz Brito M.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO
SECRETARIA
PROV. MONTE PLATA, R.D.

Secretario del Concejo de Regidores